

J32

Presento a consideración de la Juez y de conformidad con el acuerdo PCSJA 17-10678 artículo 2° literal a), la liquidación de costas en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** a cargo de la sociedad **BÁSICO INGENIERÍA S.A.S.** y a favor de la demandante **FERROCABLES S.A.S.** como a continuación se establece:

Gastos de notificación (fl. 52 C1) -----	\$ 11.500
Publicación edicto emplazatorio (fl. 64 C1) -----	\$ 73.256
Envío telegramas curador (fls. 79 y 112 C1) -----	\$ 24.400
Agencias en derecho (fl. 131 C1) -----	\$1'100.000
TOTAL-----	\$1'209.156

Medellín, 3 de agosto de 2020.


ÁNGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Accionante	Ferrocables S.A.S.
Accionado	Básico Ingeniería S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2018-00832 00
Asunto	Aprueba costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ

